

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 635 /18**

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 37854, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 807/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido la Rendición de Cuentas de Agosto del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA; Tesorera: Sra. Liliana FRI a presentar la Rendición de Cuentas de Agosto del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

**Segundo:** Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES